

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía VRG LINHAS AEREAS, S. A., sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes brasileñas, con su domicilio principal establecido en la ciudad y Estado de Río de Janeiro, Brasil, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes enero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 14-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-10

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Simeón Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0077787-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
2. Al señor Carlos Manuel Pineda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0020665-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Al señor Juan José Castro Padilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468954-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Francisco Adames López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0687265-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
5. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, al señor Julio César Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0007679-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
6. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, a la señora Luz María Martes de Valeza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1472496-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
7. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, a la señora Grecia María Santana S. de Maldonado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0023322-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
8. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, al señor Virgilio Ernesto Brea Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069009-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
9. Al señor Fernando Felipe Rodríguez Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0016567-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
10. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, al señor George Winston Anderson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000463-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
11. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Matilde García Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001952-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

12. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Luis Milagro De Jesús Alcántara Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490759-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
13. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, al señor José Antonio Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0757031-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
14. Al señor Pedro Tomas Valerio Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001541-1, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
15. Después de una labor de 13 años en la Administración Pública, a la señora Berkis Martínez José, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0696392-9, por un monto de diez mil ciento ocho pesos con 00/100 (RD\$10,108.00) mensuales.
16. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, a la señora Melida Vásquez Cortorreal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974748-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
17. Después de una labor de 17 años en la Administración Pública, a la señora Magali Fior D Aliza Santana G. de Fiallo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729737-6, por un monto de trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,865.00) mensuales.
18. Después de una labor de 29 años en la Administración Pública, al señor Luis Aquiles Herrera Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002571-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
19. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, a la señora Coro Mercedes de Gracia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0011475-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
20. Después de una labor de 9 años en la Administración Pública, al señor Minildo Cuevas Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0003977-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
21. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, al señor Dinapolos Nestor Ivan Naut Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1272559-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
22. Después de una labor de 49 años en la Administración Pública, al señor Víctor Manuel Hermida Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203978-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

23. Después de una labor de 17 años en la Administración Pública, al señor Federico Amado Taveras Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0010154-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
24. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, al señor Rafael Bolívar Reyes Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0222158-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
25. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, al señor Apolinar Fernández González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0011294-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
26. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, a la señora Maria De Los Milagros Soto Feliz de Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385121-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
27. Después de una labor de 8 años en la Administración Pública, a la señora Cira Quisqueya Martínez Peña de Pantaleón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1369399-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
28. Después de una labor de 17 años en la Administración Pública, al señor Pedro Cuevas Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0002646-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
29. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, al señor Porfirio Antonio Céspedes Ulloa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0000082-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
30. Después de una labor de 15 años en la Administración Pública, a la señora María Bienvenida Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008909-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
31. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, al señor Braulio José Rafael Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151148-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
32. Al señor Abraham José Abud Antun, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165986-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

33. Al señor José Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0193741-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
34. A la señora Melania Del Orbe Paredes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1555651-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
35. Al señor Juan Bautista Colón Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1909552-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
36. A la señora Altagracia Adela Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0367077-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
37. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, al señor Juan José Montalvo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169402-4, por un monto de doce mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$12,420.00) mensuales.
38. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, a la señora Emma Reynoso Paredes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0106179-8, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
39. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, a la señora Miriam Modesta Mazara Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732934-4, por un monto de doce mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$12,800.00) mensuales.
40. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, a la señora Xiomara Roquel Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0243745-6, por un monto de doce mil ciento sesenta pesos con 00/100 (RD\$12,160.00) mensuales.
41. A la señora Dulce Maria Corporán Lorenzo de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0811999-1, por un monto de trece mil novecientos veinte pesos con 00/100 (RD\$13,920.00) mensuales.
42. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, al señor Franklin del Rosario Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152275-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
43. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, al señor Pedro Augusto Bergés Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149642-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

44. A la señora Oneyda Anglica Esquea Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053824-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
45. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, a la señora Ivonna Altagracia Del C. Ginebra LL. de Bonnelly, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088915-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
46. A la señora Marianela Altagracia De León García de Puello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012507-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
47. Al señor Andrés Gabino Concepción Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0000076-3, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
48. Al señor Félix María Frías Pepín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151496-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
49. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, al señor Aníbal Oscar Fermín Toro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0775610-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
50. Al señor Aldo Russo Fernández, portador de la Cédula de Identidad No. 001-0203265-3 por un monto de diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$17,554.00) mensuales.
51. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, al señor Alberto Santos Capellán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738481-0, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.
52. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Silvestre De Jesús Báez Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0005688-5, con un monto de veinte mil pesos con 100/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
53. Después de una labor de 53 años en la Administración Pública, al señor Rafael Augusto Gerez Warner, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539671-7, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

54. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, al señor Eusebio Antonio Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0436605-9, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
55. Después de una labor de 48 años en la Administración Pública, al señor Rafael Bernardo García Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0000174-7, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
56. Después de una labor de 45 años en la Administración Pública, al señor Francisco Persio Saviñon Deschamps, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0018932-3, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
57. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor José María Marquez De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0262710-6, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
58. Después de una labor de 9 años en la Administración Pública, al señor Mayo José Salvador Rodríguez Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113498-9, por un monto de veinte mil quinientos noventa y dos pesos con 00/100 (RD\$20,592.00) mensuales.
59. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Fe Caridad Vargas Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111290-2, por un monto de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
60. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, a la señora Juana Altagracia Del C. Bruno Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0872067-3, por un monto de veintidós mil ciento treinta tres pesos con 00/100 (RD\$22,133.00) mensuales.
61. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, al señor José Ramón Librado Hernández De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167848-0, por un monto de veintidós mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$22,800.00) mensuales.
62. Después de una labor de 6 años en la Administración Pública, al señor Eduardo Antonio Ramírez Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032904-8, por un monto de veintitrés mil ciento veinte pesos con 00/100 (RD\$23,120.00) mensuales.

63. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, al señor Miltón Silvaldo Ortiz Pujols, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881039-1, por un monto de veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$23,644.00) mensuales.
64. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora Magaly Núñez Saint-Hilaire, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0001113-7, por un monto de veinticuatro mil ciento ochenta y tres pesos con 00/100 (RD\$24,183.00) mensuales.
65. Después de una labor de 15 años en la Administración Pública, a la señora Berta Virginia Jaar de Marmolejos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149081-1, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
66. Después de una labor de 38 años en la Administración Pública, a la señora Adelfa Altagracia Naut Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524022-0, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
67. Después de una labor de 29 años en la Administración Pública, al señor Juan Esteban Pimentel Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003850-2, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
68. A la señora Inés Altagracia Pión Tavarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0009441-5, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
69. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, a la señora Luisa Argentina Grullón De la Rocha, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019565-0, con un monto de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales.
70. Al señor Julio Daniel Bautista García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0133041-3, con un monto de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales.
71. Después de una labor de 40 años en la Administración Pública, al señor Luis Napoleón Baret Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138686-0, por un monto de veintisiete mil ciento ocho pesos con 00/100 (RD\$27,108.00) mensuales.

72. Después de una labor de 44 años en la Administración Pública, a la señora Maria Martina Carlos Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0023293-2, por un monto de veintisiete mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$27,600.00) mensuales.
73. Al señor Héctor Luis Cabrera Colon, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0000049-5, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
74. Al señor Jesús María Vargas Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0051838-5, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
75. Al señor Jaime De Jesús Toribio Triffolio, portador de la Cédula de Identidad No. 051-0003406-4, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
76. Al señor Zenon Juvenal Díaz Cartagena, portador de la Cédula de Identidad No. 064-0000940-0, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
77. Después de una labor de 40 años en la Administración Pública, al señor Juan Antonio Casal Sanz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062540-9, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
78. Al señor Juan de Jesús Antonio García Pantaleón, portador de la Cédula de Identidad No. 051-0008690-8, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
79. Al señor Pedro Pablo Reyes Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974054-8, con un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
80. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Benancia Ulina Méndez Trinidad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0007239-1, por un monto de treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$38,772.00) mensuales.
81. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, al señor Enrique Federico Pérez Martí, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175866-2, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

82. Después de una labor de 29 años en la Administración Pública, al señor Pedro Antonio Flete Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0029966-4, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
83. Después de una labor de 33 años en la Administración Pública,, a la señora Rosa Leonor Tejada Tabar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084087-5, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
84. Después de una labor de 42 años en la Administración Pública,, al señor Julio César Pérez Soler, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0001153-8, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
85. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, al señor Reinaldo Hungria Disla Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1378125-6, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
86. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, a la señora Marina Martínez Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138205-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
87. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, al señor Blas Rafael Almonte Alonzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0000411-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
88. Después de una labor de 21 años en la Administración Pública, a la señora Yoselin Reyes Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0887435-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
89. Después de una labor de 27 años en la Administración Pública, al señor Nelson Bienvenido Cruz Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0036392-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
90. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, al señor Juan Roberto Acevedo Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005962-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
91. Después de una labor de 25 años en la Administración Pública, a la señora Claudina Elizabeth Chalas J. de De La Maza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0199595-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

92. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, a la señora Argentina De La Cruz Henríquez P. de Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099262-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
93. Después de una labor de 56 años en la Administración Pública, al señor Demóstenes Rosario Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553805-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
94. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora Gladis Antonia Rosado Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0882940-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
95. Al señor Juan Tomas Alcántara Nova, portador de la Cédula de Identidad No. 012-0011526-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
96. Al señor Oscar Santiago Espinal Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192848-9, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
97. A la señora Danis Mercedes Martínez Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254442-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
98. Al señor Braulio Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086167-2, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
99. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, al señor Guido Emilio D Alessandro Tavarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078092-3, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
100. Después de una labor de 42 años en la Administración Pública, a la señora Ana Doraliza Almonte de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015444-2, con un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
101. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor Héctor Manuel Eusebio Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727168-6, con un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.

102. Después de una labor de 53 años en la Administración Pública, al señor Rafael Antonio Báez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0009469-7, con un monto de sesenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$68,000.00) mensuales.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1. A la señora Nelly Altagracia Sosa Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0332259-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
2. Al señor Diego Alcalá Rodríguez Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280253-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Al señor Teodoro Ortega Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0017309-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. A la señora Marina Ramona Domínguez Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0632791-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
5. A la señora Gladys Amparo Melo Sánchez de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384332-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
6. Al señor Marcelino Aponte Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0899330-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
7. Al señor Daniel Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0001968-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
8. A la señora Dalila Tiburcio Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0000405-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
9. A la señora Julia Ernestina Suncar Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014524-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
10. A la señora Grecia Argentina Guillén Mera de Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0023342-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

11. A la señora Margarita Martínez A. de Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0118414-1, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
12. A la señora Carmen Dolores Pelegrín Balcarcer, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149307-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
13. A la señora Rosa Leonor Tejada Tabar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084087-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
14. A la señora Mercedes De La Rosa Maldonado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-054288-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
15. A la señora Milagro Niselda Carrasco Zapata, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146684-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
16. Al señor Rolando Alfredo Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111544-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
17. A la señora Nidia Abreu Patricio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0985873-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
18. A la señora Antigua Rosario Jaquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0287356-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
19. A la señora Mildred Consuelo Pérez Figuereo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0008825-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
20. Al señor Víctor Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0972591-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
21. Al señor Mario Julio Cedano Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0038770-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

22. Al señor Enrique Montero De Oleo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.014-0001044-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
23. Al señor Juan Antonio Monagas De Los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0178281-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
24. A la señora Juana Antonia Cabral, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0842992-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
25. A la señora Teane Maribel Feliz Pujols de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004044-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
26. Al señor Victoriano Feliz Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520279-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
27. Al señor Rafael Emilio Vargas Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0010261-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
28. Al señor Cheres Danilo Díaz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0757011-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00)
29. A la señora Olga Dilenia Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0701097-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
30. Al señor Víctor Vargas Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-1179919-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
31. A la señora Alba Cira Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126621-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
32. A la señora Lidia Manzueta González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0028367-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
33. Al señor Rafael Corporán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247670-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

34. Al señor José Antonio Pablo Manuel Quezada Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0027050-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
35. A la señora Ana Nilsa Mirtila López Molina de Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0945375-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
36. Al señor Mario Emilio Román Bierd, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075510-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
37. A la señora Eugenia Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0158006-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
38. A la señora Angélica Mena Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053994-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
39. A la señora Vicenta Mena Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053993-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
40. A la señora Simona Lima Frias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384271-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
41. A la señora Alba Celeste Castillo Faneite, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001878-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
42. Al señor Víctor Manuel Guzmán Lendof, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0019658-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
43. Al señor Eufracio Bolivar Abreu Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0002322-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
44. A la señora Nieves De Castro De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0015587-0, con un de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

45. A la señora Tomasa Echavarría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0008177-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
46. A la señora Matea Severino Hdez. de Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0047577-1, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
47. A la señora Nelsa Altigracia Sahadala Chávez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.223-0033380-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
48. A la señora María Muñoz Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0099875-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
49. Al señor José Manuel Núñez Molina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0239272-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
50. Al señor Ramón Castillo Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0842213-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
51. Al señor Juan De la Cruz Paulino Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0005906-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
52. A la señora Miguela Ramona Camacho Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0503516-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
53. A la señora Maria Altigracia Belliar Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528255-2, con un monto de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales.
54. A la señora Susana Salvador Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0842864-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
55. Al señor Agapito Solano Cedano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0426544-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

56. A la señora Ramona Liriano Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0395813-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
57. Al señor Juan Edi Paulino García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.081-0000375-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
58. Al señor Fernando Aristides Rodríguez Lassis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0191263-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
59. A la señora Leonidas María Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0847536-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
60. Al señor George Clodomiro Gautreaux Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000962-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
61. Al señor Blas Del Orbe Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0006574-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
62. A la señora Energica Senaida Matos Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0031044-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
63. A la señora Bélica del Carmen Chala Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1485958-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
64. Al señor Germán Emilio Corporan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1098990-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
65. Al señor Mauricio Felipe Pinales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0776007-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
66. Al señor Fernando Antonio Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0004864-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
67. Al señor Plinio Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0034577-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

68. Al señor Félix Alcántara Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0021034-3, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
69. Al señor Félix Padua Pilier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0034641-9, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
70. A la señora Blasina De Jesús Tíneo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0007248-8, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
71. A la señora Hipólita Romero Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0016136-5, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
72. Al señor Juan Euclides Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0461549-7, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
73. Al señor Evelio De La Cruz Vásquez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0206956-4, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
74. A la señora Dolores Zorrilla Nolasco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525959-2, con un monto de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.
75. A la señora Claudina Fernández González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0476130-9, con un monto de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.
76. Al señor Geraldo Emilio Sánchez Ogando, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0009305-6, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
77. Al señor Francisco Armando Beltré Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-03722023-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
78. Al señor Juan Orlando Rafael Núñez Pineda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167206-1, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

79. A la señora Gladys Francisca Ceron Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247178-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
80. Al señor Rafael Garces Caro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0109606-2, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
81. Al señor Braulio Mañon Adon, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0043397-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
82. A la señora Carmen Flores Peña de Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148126-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
83. Al señor José Dolores Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022412-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
84. A la señora Editá V. Valerio Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1587470-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
85. A la señora Elsa De Jesús Peña Nadal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0024673-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
86. A la señora Miriam Altagracia J. Leonor C. de Olmos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146906-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
87. A la señora Ivelisse Saldaña R. de Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149447-4, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
88. A la señora Marianela Yvelisses Pimentel Martínez de Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0005896-5, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
89. Al señor Julio Modesto Medina Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 020-0005906-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

Artículo 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a favor de las siguientes personas:

1. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Modesto Perozo Rondón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012290-2.
2. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Cáceres Cáceres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169131-7.
3. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Lucrecia Evangelista Ceverino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0006961-8.
4. A la suma de doce mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$12,900.00) mensuales, a favor del señor Sixto Francisco Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819678-3.
5. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Maria García Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819700-5.
6. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dolores Perozo Rondón de Rondón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0052067-5.
7. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Heroína Bello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077465-2.
8. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Cabrera Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1600583-6.
9. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Georgina Jiménez de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156312-0.
10. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Hipólito Pérez Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0060284-2.
11. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dagmara Idalina Soto Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385562-3.

12. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Tomasina Ramona Gómez Jiménez de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0004181-9.
13. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Maria Rodríguez González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0864239-8.
14. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Anania Argentina Hernández Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0120574-8
15. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Lidivia Hernández Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0120573-0.
16. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Alberto Taveras Dipuglia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141336-7.
17. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Justiniano Quiñones, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0975334-3.
18. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa María Díaz Díaz de Estevez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1464321-6.
19. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Manuel Bienvenido Gómez Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067116-3.
20. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Tomas Confesor Fernández Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1167378-6.
21. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Fior Daliza Bencosme Ovalles Vda. De De la Maza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0061168-6.
22. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor José Antonio Guzmán Fabián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149857-4.

23. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Teófilo Severino Payano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123618-0.
24. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Sandra María Soriano Faña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077465-2.
25. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Mercedes Minaya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0339648-7.
26. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Piedad Divina Cruz Salcedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099864-0.
27. A la suma de veintitrés mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$23,800.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Maritza Tavarez Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894919-9.
28. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Amelia Guerrero Castillo de Stos., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113011-0.
29. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Luciano Hernández María, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0773561-5.
30. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Austria María Abreu De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012235-6.
31. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora María Magdalena Dinzey Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076462-0.
32. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Maritza Aleida Curiel Goldar de Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165287-3.
33. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Simón Herasme Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-047117-2.

34. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Francisca Candelaria Ledesma Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0209892-8.

35. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Eridania T. Mir Mendoza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002132-1.

Artículo 4.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano del señor Manuel Fermín Suncar Molina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073703-0, a favor de la señora Rosa Ramona Fernández Florián, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079907-1.

Artículo 5.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano de la señora Berkys Ramírez Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144132-7, a favor de la señora Elba Encarnación Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0775577-9.

Artículo 6.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Carlos Ortega, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0011563-3, a favor de la señora María Altigracia Ortega De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0007890-8.

Artículo 7.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Freddy Antonio Madera García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097026-8, a favor de la señora Luz del Carmen Soriano R. de Madera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097377-5.

Artículo 8.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Luis Felipe Brea, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390023-9, a favor de la señora Ramona Mejía Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0948813-0; y la misma se eleva a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00).

Artículo 9.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a la señora Rosa Tirado de L. Baralt, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117516-4, a favor de la señora Carmen Baralt Tirado de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726297-4.

Artículo 10.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Florentino Romero Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0750725-3, a favor de la señora Santa Romero Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0021662-4.

Artículo 11.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a la señora Magdalena Elizabeth Stark Viuda Corbett, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1209063-4, a favor del señor Anthony William Alexander Corbett, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1208771-3.

Artículo 12.-Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Manuel Antonio Araujo Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0706636-7, a favor de la señora Ramona Brunilda Ortiz Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084427-3.

Artículo 13. Se autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los trámites de lugar, a los fines de ingresar dentro de la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado a los pensionados del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, conforme se describe a continuación:

1. Al señor Ignacio Ramírez portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0331240-1, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
2. Al señor Juan Máximo Bautista portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0050280-7, con un monto de diecisiete mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$17,400.00) mensuales.
3. A la señora Felipa Valenzuela portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0205910-2, con un monto de diez mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$10,300.00) mensuales.
4. A la señora Rosa María Mercedes Jorge Jiménez de Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096993-0, con un monto de veintiún mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$21,300.00) mensuales.
5. A la señora Teresa De Jesús Ricardo Felipe, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079551-7, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
6. A la señora Dilcia Dolores Pepin Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084013-1, con un monto de veintitrés mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$23,300.00) mensuales.

Artículo. 14. Se modifica el Numeral 13 del Artículo 1, del Decreto No.859-09, del 17 de noviembre de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“13. A la señora Lina Mercedes Tavarez de La Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0037430-9, 48 años de edad, con una pensión del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales. (12 años de servicios, institución IAD). Enfermedad, hepatitis C.”.

Artículo 15.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 16. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 17. Enviase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 15-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado por antigüedad en el servicio a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-10

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTO: Los oficios Nos. 7682, 7683, 7684, 7692, de fecha 30 y 31 de diciembre de 2009, elevados al Presidente de la República por el Secretario de Estado de Hacienda, donde solicita las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente